



REF.: APRUEBA CONTRATO QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 00226

VALPARAISO, 30 ABR. 2010

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta N° 0179 de 2010, del Ministerio de Planificación; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, por intermedio de la Resolución Exenta N° 00172 de 2010, de Valparaíso, se adjudicó a Carlos Leonardo Toledo Ortiz, la licitación pública denominada "Arriendo de fotocopiadora para SERPLAC Va Región".

Que es necesario aprobar el contrato definitivo que se ha suscrito con la persona referida en el párrafo precedente, por lo cual,

**RESUELVO:**

1° **APRUÉBASE** el contrato suscrito con fecha 20 de Abril de 2010, entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Valparaíso y Carlos Leonardo Toledo Ortiz.

2° El contrato que por la presente resolución se aprueba es del siguiente tenor:

**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION  
REGION DE VALPARAISO**

**Y**

**CARLOS LEONARDO TOLEDO ORTIZ**

En Valparaíso, a 20 de abril de 2010, entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Valparaíso, en adelante e indistintamente "SERPLAC", R.U.T. N° 60.103.004-7, representada por su Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, ambos domiciliados en calle Melgarejo 669, piso 17, comuna y ciudad de Valparaíso, por una parte, y por otra, Carlos Leonardo Toledo Ortiz, R.U.T. N° 7.829.096-K, en adelante e indistintamente "el contratista", con domicilio en calle Condell 1554, local 35, comuna y ciudad de Valparaíso, se ha acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO: Antecedentes administrativos.**

Mediante Resoluciones Exentas N° 00120, de fecha 30 de marzo de 2010, de esta SERPLAC, se reguló el llamado a licitación pública para la contratación de servicios de "Arriendo de fotocopiadora para SERPLAC Va Región". Asimismo, por resolución Exenta N° 00172, de fecha 14 de Abril de 2010, de esta SERPLAC, resultó adjudicado el contratista indicado en la comparecencia de este instrumento.

## **SEGUNDO: Objeto del contrato.**

Por el presente contrato, la SERPLAC le encomienda al contratista, el que acepta, la prestación de servicios de arriendo de fotocopiadora, que se regirá por las estipulaciones del presente contrato, por la respectivas bases de licitación anteriormente citadas y por la oferta técnica y económica presentadas por la Empresa, documentos que se entienden forman parte integrante de éste para todos los efectos legales.

## **TERCERO: Obligaciones del contratista.**

La empresa se obliga a proveer el siguiente servicio y producto específico:

Equipo de fotocopiado Modelo Ricoh 450e-2005, equipo pedestal, velocidad de 45 copias por minuto, con compaginador asociado.

### Especificaciones técnicas:

- Tiempo de calentamiento: 85 segundos.
- Primera copia: 3.9 segundos.
- Velocidad de copia: 45 copias por minuto
- Servicio de impresión directa desde PC (Carta, oficio, doble carta, transparencias)
- Memoria estándar: 40 GB
- Disco rígido contador: 1 hasta 999
- Códigos por usuario.
- Tipo de originales: Libros/hojas sueltas.
- Tamaño de originales: hasta 11" x 17"
- Tamaño de copias: 5 1/2" x 8 1/2" hasta 11 x 17".
- Tipo de copias: papel común, transparencias y etiquetas.
- Suministro de papel: 4 bandejas de 500 hojas.
- Alimentador manual: 50 hojas.
- Gramaje de Papel: 60-157 g/m2 (16-42 lbs).
- Zoom: 25%-400% en incrementos de 1%-32%-400%. Escalas prefijadas: 25%, 35%, 50%, 65%, 71%, 82%, 87%, 93%, 100%, 115%, 122%, 141%, 206%, 400%.
- Máximo volumen mensual: 80.000 copias.

El servicio de arriendo incluye, sin cargo para SERPLAC, todos los insumos de los equipos (tónor, revelador, cilindro, cuchilla de limpieza; mantención periódica y programada de manera bimensual, reemplazo físico del equipo si este debe llevarse al taller, stock de tónor permanente en poder de SERPLAC, capacitación continua y toda vez que sea requerido por esta SERPLAC para el personal sobre el uso y manejo del equipo; Asistencia técnica en 60 minutos aproximadamente, desde producido el llamado de aviso.

El servicio ofrecido no incluye ni suministro de papel, ni copiado mínimo, como tampoco cobro de arriendo por el equipo.

## **CUARTO: Plazo.**

El presente contrato entrará en vigor una vez que el acto administrativo que lo apruebe sea totalmente tramitado por parte de esta SERPLAC y su duración se extenderá hasta el día 30 de marzo de 2011.

Con todo, por razones de buen servicio, una vez suscrito el presente contrato, la contraparte técnica de SERPLAC y el contratista podrán iniciar las acciones que especifique el contrato. Sin embargo, los pagos sólo procederán contra total tramitación del acto administrativo correspondiente.

## **QUINTO: Precio y forma de pago.**

El precio a pagar será de \$10 más IVA, por cada copia.

El pago de los servicios se hará en forma mensual, previa recepción conforme por parte de la contraparte técnica de SERPLAC de Valparaíso de los servicios prestados por el contratista y de la factura emitida, con respaldo detallado de los servicios prestados.

La factura debe detallar los servicios prestados con indicación del valor de cada uno de ellos.

El contratista no podrá entregar a SERPLAC la factura por los servicios prestados mientras la contraparte técnica no apruebe formalmente los productos esperados. En conjunto con la factura original, deberá entregar la copia a que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.

**SEXTO: Contraparte técnica.**

La contraparte técnica del contrato, por parte de SERPLAC la ejercerá el Jefe del Departamento Administrativo o el funcionario que este designe, quien analizará y aprobará los productos, autorizará los pagos programados según lo establecido en el presente contrato de prestación de servicios, velará por el cumplimiento del contrato con arreglo a sus estipulaciones; y, en general, resguardará todos los derechos de la SERPLAC originados a causa de éste.

**SEPTIMO: Garantías**

SERPLAC Valparaíso solicitará al contratista vía telefónica el servicio de mantenimiento y/o reparación según corresponda. Dicha llamada será complementada con un correo electrónico que dejará por escrito detalles de lo solicitado.

El tiempo de respuesta esperado para prestar estos servicios, no pueden superar los tiempos de respuesta ofrecidos en la presente licitación. Si ese fuera mayor, se registrará este evento como un incumplimiento de contrato.

**OCTAVO: Terminación Anticipada**

La SERPLAC de Valparaíso pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en la ley 19.886 y su reglamento, y en la presente licitación. Asimismo, el presente contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

Se entenderá incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista en los siguientes casos:

- a) Si el contratista no destina recursos suficientes o personal en la cantidad y/o calidad indicada en su propuesta.
- b) Si existen causas graves, imputables al contratista, que impidan una correcta ejecución de los servicios contratados.
- c) Incumplimientos reiterados o graves, en los tiempos de respuesta definidos para el convenio.
- d) Reiterados o graves retrasos en la entrega conforme de trabajos encomendados.
- e) Incumplimiento reiterado o grave de normas de seguridad de su personal en el desarrollo de los trabajos.
- f) Incumplimiento de garantías de los trabajos.

**NOVENO: Responsabilidad por dependientes.** SERPLAC no contraerá ninguna obligación ni le cabrá responsabilidad alguna respecto del personal que contrate o subcontrate la empresa para prestar los servicios materia de este contrato.

**DÉCIMO: Gastos.** Todos los gastos que se originen causa de la celebración del contrato, serán de exclusivo cargo del contratista.

**DÉCIMO PRIMERO: Solución de Controversias.**

En el evento que se produzcan diferencias entre SERPLAC y el contratista en cuanto dice relación con la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, estas serán resueltas por las partes de común acuerdo. En caso de no lograrse dicho acuerdo, se someterán a los tribunales ordinarios de justicia.

**DECIMO SEGUNDO: Personerías.**

La personería de don Tomas Ochoa Capelli para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de

Valparaíso, consta en Decreto Supremo N° 65, de fecha 01 de abril de 2010, del Ministerio de Planificación y en el artículo 26 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**DÉCIMO TERCERO: Domicilios.**

Para los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

El presente contrato se extiende en cuatro (4) ejemplares, de igual tenor, quedando dos en poder de cada parte.

Firmado: Carlos Leonardo Toledo Ortiz y Tomas Ochoa Capelli, Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de Valparaíso.\*

3° **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente decreto al Programa Presupuestario 21-01-01, título 22, Item 09, asignación 005 del Presupuesto del Ministerio de Planificación correspondiente al año 2010.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO**



GRC/PSR/IVU

Distribución:

- Jefe Departamento Administrativo. →
- SERPLAC (Archivo)



## RESOLUCION EXENTA DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS

Valparaíso                      7 ABRIL                      de                      2010                      N°                      152

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 18.889, orgánica del Ministerio de Planificación; en la ley N° 19.886; en el reglamento de la ley N° 19.888, aprobado por D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en el D.S. N° 268, de 2003; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la REX. N° 02316 de fecha 17 de diciembre de 2007 del Ministerio de Planificación, el acta de evaluación y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

RESUELVO:

**1° ADJUDICÁSE ésta adquisición al proveedor que en este documento se individualiza.**

FACTURACION	SERPLAC Va REGION
DIRECCIÓN	MELGAREJO 669 PISO 17 VALPARAISO
FONO / FAX	(32) 2214071-2214072-2252507
RUT	60.103.004-7
SEÑOR (ES)	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MKP LTDA.
RUT	77.685.240-6
DIRECCIÓN	MUÑOZ GAMERO 958, RECOLETA.
TELÉFONO	(2) 6226656
FAX	(2) 6217932
ATENCIÓN	Srta. Ma. Cecilia Weis

### DETALLE ORDEN DE COMPRA

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	Soporte para techo TV Plasma SBR P350	76,546,00	75,546

#### INFORMACION CHILECOMPRA

#### INFORMACION PRESUPUESTARIA

		NETO	75,546
ID (PROCESO ORIGINAL)	Item.....22.04.999....		
	Monto.....\$ 90.000.....		
	Comprometido.....\$ 0.....		
ID (ORDEN DE COMPRA ELECTRONICA)	Documento \$ 89.900 Saldo sin comprometer \$ 100.....	IMPUESTO	14,384
	V"B*Presupuesto	TOTAL	89,900

JEFE ADMINISTRATIVO  
SERPLAC Va REGION

JEFE DE ESTUDIOS  
SERPLAC Va REGION

IVUM/CLM



## RESOLUCION EXENTA DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS

Valparaíso                      12 ABRIL                      de                      2010                      N°                      162

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 18.989, orgánica del Ministerio de Planificación, en la ley N° 19.886, en el reglamento de la ley N° 19.886, aprobado por D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en el D.S.N° 288, de 2003; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la REX. N° 02316 de fecha 17 de diciembre de 2007 del Ministerio de Planificación, el acta de evaluación y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

RESUELVO:

**1ª ADJUDICASE ésta adquisición al proveedor que en este documento se individualiza.**

FACTURACION	SERPLAC Va REGION
DIRECCIÓN	MELGAREJO 669 PISO 17 VALPARAISO
FONO / FAX	(32) 2214071-2214072-2252507
RUT	60.103.004-7
SEÑOR (ES)	ARTES GRÁFICAS BARROS ARANA S.A.C.I.
RUT	81.644.500-0
DIRECCIÓN	SAN FRANCISCO N° 420, VALPARAÍSO
TELÉFONO	(32) 2254055-2254066
FAX	(32) 2254055-2254066
ATENCIÓN	Srta. Myrta Avila

### DETALLE ORDEN DE COMPRA

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	Confecclón 100 tarjetas de visita	21,400.00	21,400

#### INFORMACION CHILECOMPRA

#### INFORMACION PRESUPUESTARIA

		NETO	21,400
ID (PROCESO ORIGINAL)	Item.....22.07.002..... Monto.....\$.....500.000..... Comprometido.....\$.....18.240..... Presente		
ID (ORDEN DE COMPRA ELECTRONICA)	Documento...\$.....25.466..... Saldo sin comprometer \$.....456.294..... V"B*Presupuesto.....	IMPUESTO	4,066
		TOTAL	25,466

JEFE ADMINISTRATIVO  
SERPLAC Va REGION



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
REGION V  
SERPLAC Va REGION

IVU/MCJ/CM



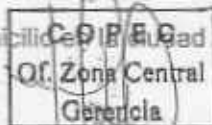
**CUPON ELECTRONICO COPEC**

- 1.- Copec ha implementado un sistema de venta de gasolinas y petróleo diesel, mediante el cual la entrega de los productos vendidos al cliente se hará a través de tarjetas prepagadas recargables y/o desechables, denominadas "Cupón Electrónico Copec".
- 2.- A solicitud del cliente, Copec emitirá una factura por estas compras de gasolinas y/o petróleo diesel, destinadas a aquellos vehículos de propiedad del cliente que sea sujeto de crédito fiscal. Si el cliente no tiene el derecho a crédito fiscal, se emitirá una boleta. El valor se pagará al contado.
- 3.- Copec emitirá tarjetas recargables o desechables, para aquellos vehículos determinados que el cliente indique individualizándolos en Documento Anexo.
- 4.- El cliente declara haber recibido a su entera conformidad una o varias tarjetas prepagadas, obligándose a utilizarlas de acuerdo a los términos y condiciones que a continuación se indican, responsabilizándose del buen uso de ellas y obligándose a que si hubiere usuarios autorizados por él, ellos cumplan con estos términos y condiciones.
- 5.- El cliente declara que los datos registrados en su solicitud de incorporación al sistema de ventas con prepagado, son verídicos y fidedignos.
- 6.- El valor de la factura o boleta será asignado como monto disponible en las tarjetas que el cliente reciba para retirar el combustible. La obligación de entregar por parte de Copec el producto adquirido por el cliente finaliza cuando el valor de todos los retiros efectuados por el cliente totalice un valor equivalente al monto facturado o por el cual se haya emitido una boleta.
- 7.- El cliente retirará el combustible comprado a Copec y que está a su disposición, desde la Estación de Servicios Copec ubicada en LIMACHE/LUSITANIA 2321- 128, VIÑA DEL MAR, de la ciudad de Vina del mar. Alternativamente, el cliente a su discreción, podrá retirar el combustible a su disposición desde las otras Estaciones de Servicios Copec, existentes a lo largo del país que hayan adherido a este sistema de ventas mediante Cupones Electrónicos, presentando el respectivo Cupón Electrónico Copec y con cargo a él. El valor de cada retiro será rebajado del saldo o cupo disponible asignado a El Cliente y al respectivo Cupón Electrónico Copec, hasta agotar el saldo disponible para el cliente o para la tarjeta respectiva, dándose por cumplidas las obligaciones de Copec establecidas en el contrato.
- 8.- Al momento de solicitar la entrega de los combustibles en cada Estación de Servicios, el cliente deberá entregar al atendedor la tarjeta o Cupón Electrónico Copec junto con su cédula de identidad, para su revisión, registro y rebaja de su saldo disponible en el terminal de computación existente en dicha instalación y deberá exigir un Comprobante de Entrega donde quede registrada la transacción correspondiente. El cliente deberá firmar el Comprobante que queda en la Estación de Servicios, el cual confirma la recepción conforme por parte del cliente, del combustible entregado.

9.- Para todos los efectos de este contrato, ambas partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

*[Firma manuscrita]*

Firma Cliente



p.p. COPEC S.A.

Nombre o Razón Social  
Domicilio  
Rut

: SECRET. REG. DE PLANIFIC. Y COORD. V REGION  
: MELGAREJO 669 PISO 17, VALPARAISO.



En la ciudad de Peñuelas, 03 de Enero de 2002

reg: 5161271 ✓

Nº 12019934

FECHA: 03042003

R.U.T. EJECUTIVO DE VENTAS:

10762513-2

**PRIMERO:**

NOMBRE EJECUTIVO:

VILLALBA ATO

Entre ENTTEL CHILE S.A., R.U.T.: 92.580.000-7, con domicilio en Avenida Andrés Bello 2687, piso 14, Las Condes, Santiago, en adelante también "Entel" o la "Empresa", representada por quien suscribe y el "Cliente", que se individualiza en la cláusula segunda, se ha convenido el siguiente contrato que se registrará por las condiciones que en este documento se contienen:

**SEGUNDO: ANTECEDENTES DEL CLIENTE**

ok ade  
214

RAZON SOCIAL

SEDPAC y REGION

R.U.T. EMPRESA

SE PU Publico

DIRECCION COMERCIAL

COMUNA

CIUDAD

FONO

FAX

R.U.T. REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION DE FACTURACION

COMUNA

CIUDAD

E-MAIL

NOMBRE DE CONTACTO

FONO CONTACTO

**TERCERO: PLAN TARIFARIO Y TELEFONOS ASOCIADOS**

NOMBRE PLAN

CANTIDAD MINUTOS LIBRES MENSUALES

DURACION MINIMA DEL CONVENIO

- 3 MESES
- 6 MESES
- 12 MESES

CARGO Fijo MENSUAL (MONTO SIN I.V.A.)

MODALIDAD DEL PLAN:

- NACIONAL
- INTERNACIONAL

FACTURACION: DIRECTA

VIA CTL

TOTAL DE LINEAS A CONTRATAR:

TELEFONO INCLUIDOS EN EL CONVENIO		Cód. Ciudad		Número(s) de Teléfono		Cód. Ciudad		Número(s) de Teléfono	
Cód. Ciudad	Número(s) de Teléfono								
32	210413	32	255890						
	NUMERO PAGADOR	32	695787						
32	713897	32	695190						
32	2141091								
32	214922								
32	252507								

\*SI EL CLIENTE QUISIERA INCLUIR MAS NUMEROS TELEFONICOS, PUEDE HACERLO ADJUNTANDO ESTOS EN UN ANEXO FIRMADO.

DUPLICADO: ENT

